1. INTRODUCCIÓN

1

El presupuesto participativo es "un mecanismo por el cual la población contribuye en la definición del destino de todo o una parte de los recursos públicos[1]". Constituye una de las herramientas que permite profundizar la democracia la democracia en el gobierno; prevista tanto en la normativa nacional, como local. Esta herramienta contribuye a que los ciudadanos/as debatan y tomen parte de la priorización respecto a un porcentaje del presupuesto del Municipio.

La Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación busca impulsar esta política pública a fin de garantizar, promover y generar condiciones para la participación ciudadana y la organización social en el distrito, adecuada a las realidades urbanas y rurales de los sectores y zonas.

En esta línea y frente al objetivo estratégico de implementar en el Distrito el ***Sistema de Gestión Participativa, Rendición de Cuentas y Control Social*** como un eje fundamental en la gestión, que permite ampliar la democracia participativa; se apuesta a la dinamización de mecanismos y espacios de participación ciudadana para incentivar a una ciudadanía activa y comprometida con la solución del tratamiento de los problemas de la ciudad.

La participación de la comunidad es promovida a través de las asambleas parroquiales, mesas de diálogo, foros, mesas temáticas etc., en donde se expone sus preocupaciones, planteen propuestas, toma decisiones y aporta para mejorar la gestión de la ciudad.

Los Presupuestos Participativos son una herramienta de gestión participativa, concebidos como espacios de participación ciudadana donde la ciudadanía contribuye voluntariamente a la toma de decisiones respecto de un porcentaje del presupuesto del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, que se invertirá en su parroquia.

Los Presupuestos Participativos promueven la transparencia en la gestión pública, evitando la inequidad y el clientelismo; buscan el involucramiento de la comunidad en la priorización de las inversiones tanto en obra como en proyectos de desarrollo social, para conjuntamente lograr el mejoramiento de la calidad de vida de los miradores el desarrollo de cada sector.

Esta experiencia participativa arranca en la Administración Municipal 2000-2009, y precisa ser valorada a la luz de los grandes cambios y transformaciones que ha sufrido el país, de la nueva institucionalidad pública, de la normativa legal vigente y de las políticas de la actual Administración Municipal presidida por el Alcalde Dr. Mauricio Rodas Espinel.

[1] Campaña Mundial sobre Gobernanza Urbana-"Que es y cómo se hace el Presupuesto Participativo"-Banco Mundial, AME, UH-HABITAT.

Con el afán de establecer procesos claros y concisos para la implementación de los Presupuestos Participativos en el DMQ, se cuenta con el presente Instructivo sobre Presupuesto Participativo, cuyo principal objetivo es ofrecer una herramienta al os representantes de las administraciones zonales que permita generar vías y espacios para el cumplimiento de este ejercicio ciudadano de manera transparente y efectiva.

2. CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO?

- Fortalecer la participación activa de la ciudadanía en los procesos de gestión de la Administración Municipal.
- Promover la transparencia en la gestión de lo público.
- Generar ciudadanía informada, más involucrada, exigente y crítica de la gestión municipal.
- Promover la participación activa en la presentación de propuestas con enfoques de equidad y solidaridad.
- Estimular los mecanismos de solidaridad en las zonas.
- Fomentar la corresponsabilidad y cogestión ciudadana en la solución de los problemas que aquejan al DMQ.

3. DIRECTRICES PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2015:

En la dinámica del presupuesto participativo se deben observar las siguientes directrices y políticas definidas por la Alcaldía:

- Todo el programa y proyecto debe ejecutarse con una lógica territorial, es decir debe responder a las realidades de cada una de las parroquias urbanas y rurales de las zonas, siempre bajo el marco de las políticas y lineamientos del Plan Metropolitano de Desarrollo 2012 – 2022.

- Las obras priorizadas a través de presupuesto participativo serán integrales y articuladas para evitar la dispersión de acciones.

- Las obras priorizadas a través de presupuesto participativo 2015 deberán aportar a la consecución de las metas relacionadas a las líneas estratégicas: Quito Ciudad de Oportunidades, Quito Ciudad Solidaria, Quito Ciudad Innovadora.

4. CONSIDERACIONES PARA REALIZAR ASAMBLEAS PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

4.1. Parroquias urbanas:

Con la finalidad de beneficiar a un mayor número de población de las *parroquias urbanas* se deberá generar las condiciones necesarias para que participen la mayor cantidad y representatividad de los y las ciudadanos/as de la zona en el proceso. Además para que en las Asambleas se lleguen a consensos de inversión con enfoques de **equidad, solidaridad e integridad para la parroquial o sectorial.**

4.2. Parroquias rurales:

Con la finalidad de beneficiar a un mayor número de población de las parroquias rurales se deberá generar las condiciones necesarias para que participen la mayor cantidad y representatividad de los y las ciudadanos/as de la zona en el proceso. Además para que en las Asambleas se lleguen a consensos de inversión con enfoques de equidad, solidaridad e integridad para la parroquial o sectorial.

4.3. Corresponsabilidad y Cogestión

Con el propósito de obtener mayores recursos económicos, integridad en los proyectos y promover niveles de articulación entre los diferentes niveles de gobierno, se tratará de suscribir convenios de concurrencia entre: Juntas Parroquiales, Municipio y Consejo Provincial, de conformidad a lo que establece el Art. 280 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: "Para ejecutar obras públicas que permitan dar cumplimiento a competencias y gestiones concurrentes, dos más gobiernos autónomos descentralizados del mismo o de distinto nivel de gobierno podrán celebrar convenios de cogestión de obras. A través de estos convenios se tratará de realizar intervenciones articuladas entre los diferentes niveles de GADs.

Se buscará de igual manera convenios con Empresas Privadas, organizaciones no gubernamentales y/u otros actores en el territorio.

Se promoverá la corresponsabilidad y cogestión por parte de la ciudadanía en las diferentes zonas.

5. PROCESO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS:

Para realizar el proceso de presupuestación participativa se debe realizar las siguientes cinco fases, cumpliendo con los documentos solicitados producto de cada Fase:

No.	FASE	DETALLE	DOCUMENTOS	RESPONSABLE
1	REVISIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL TERRITORIO	1.1. Revisar techos presupuestarios 1.2. Definir montos a destinarse a presupuestos participativos 1.3 Definir montos a destinarse por parroquia (Acorde a sugerencias de criterios mencionados en el punto 7. Y basándose en realidades y necesidades específicas de cada zona.	Anexo 1. Cuadro Presupuestario con designación por parroquia.	Direcciones de Gestión Participativa.
2	ESTRUCTURACION DE LA DEMANDA	2.1. Recepción de solicitudes/ demandas ciudadanas a través de:		Direcciones de Gestión Participativa
		2.1.1 Espacios de Participación (Asambleas, audiencias, cabildos, mesas de trabajo, temáticas o técnicas), estas deben contar con el soporte de Actas o Ayuda Memorias correspondientes y/o	Actas o ayuda memorias correspondientes	
		2.1.2. De forma escrita (petitorios, oficios o comunicaciones varias),en cuyo caso debe constar el acuerdo o Acta de Asamblea/ Reunión/ Mesa de trabajo/etc. de la organización o agrupación solicitante; podrá constar también documentos que abalicen la representación jurídica o de hecho de la organización solicitante.	Actas correspondientes	
		2.2 Consolidación de una base de datos de las demandas presentadas por la ciudadanía	Archivo con los documentos físicos de cada demanda Anexo2. Base de datos con el registro de cada solicitud	
3	ANÁLISIS FACTIBILIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y JURÍDICA DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LA CIUDADANÍA	3.1. Conformación del Comité Técnico para la evaluación de la Factibilidad de las solicitudes/demandas presentadas por la ciudadanía.	Acta de conformación del Comité y nombramiento del responsable a firmar la matriz de factibilidad. Anexo 3: Matriz de Factibilidad Técnica,	Comité Técnico: conformado por un representante de la Dirección de Gestión Participativa, un representante de la Dirección

		3.2 Verificación de las factibilidades técnicas de cada solicitud / demanda presentadas.	Económica y Jurídica de las Solicitudes/Demandas ciudadanas.	de Gestión Territorial, un representante legal de la Administración Zonal y un representante de la Dirección Administrativa Financiera. (de preferencia los directores).
		3.3 Verificación de las factibilidades económicas de cada solicitud/demanda presentadas, en relación a los montos designados por parroquia.		
		3.4 Verificación de las factibilidades jurídicas de cada solicitud/demanda presentadas.		
		3.5 Preparación de Matriz de factibilidad		
		3.6 Firma de la Matriz el Responsable del comité técnico y firma de aval del Administrador Zonal.	Matriz de Factibilidad firmada	
4	IMPLEMENTACIÓN DE ASAMBLEAS PARA LA SOCIALIZACIÓN DE LAS PROPUESTAS CON FACTIBILIDAD Y PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS.	4.1 *Convocatoria y promoción de las Asambleas de PPs*, por parroquias a través de: reuniones de trabajo, convocatorias formales a dirigentes y representantes; reuniones de concertación con actores claves, entre otros. *Se debe procurar en la convocatoria lograr la mayor participación de la parroquia (equidad en género, diversidades, etarias, etc).*	Diseño de la convocatoria Base de datos de ciudadanía/barrios/zonas/agrupaciones, entre otros, convocados.	Direcciones de Gestiones Participativas
		4.2 Realización de asambleas de presupuesto participativo en las parroquias urbanas y en parroquias rurales.		
		4.2.1 Socialización de la matriz de factibilidad.		
		4.2.2 Inicio de diálogo y proceso de acuerdos. Calificación de los proyectos de la Matriz de Factibilidad, se aplicarán los criterios nombrados en el punto 8, y se los plasmará en la Tabla de Calificación.	Anexo 4: Tabla de Calificación.	
		4.3 Designación del Comité de Gestión encargado de acompañar el proceso de ejecución del os proyectos elegidos.	Anexo 5: Documento que avale la conformación del Comité de Gestión.	
		4.4 Elaboración de Actas de Corresponsabilidad y Compromiso de	(Datos completos y de	

		las Asambleas.	contacto de los miembros, datos de la parroquia, proyectos a implementar) Anexo 6: Acta de Corresponsabilidad y de Compromiso.	

6. PRESUPUESTO PARA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2015:

6.1. Presupuestos totales

Por disposición normativa, el presupuesto para el año 2015 total del sector es de 46.384.461,67 USD, quitando los montos de la Administración Zonal La Mariscal y Regula tu barrio se tiene por Administración Zonal los siguientes montos, y el monto de inversión restando los costos administrativos:

Zona Administrativa	Presupuesto Total (sin regula tu bario y AZ Mariscal)	Presupuesto Total inversión (sin gasto Administrativo)
Calderón	3.246.792,98	2.747.714,66
Eloy Alfaro (sur)	7.801.040,25	7.021.020,38
La Delicia	4.261.306,27	3.656.310,02
Eugenio Espejo (norte)	8.628.771,54	7.167.871.54
Manuela Sáenz (centro)	3.520.822,93	2.280.062,93
Quitumbe	6.744.655,32	5.862.308,32
Tumbaco	4.234.035,09	3.408.929,09
Los Chillos	3.532.438,50	2.556.381,60
TOTAL	41.969.862,88	34.700.598,54

6.2 Criterios para la designación de montos para presupuestos participativos

Cumpliendo por lo dictado en la Ordenanza 187 del Participación Ciudadana, artículo 45, cada Administración establecerá en su programación anual el monto de su presupuesto de inversiones a ser discutido participativamente que de conformidad con la ordenanza no será inferior al 40% del total de su inversión. Para la distribución del presupuesto participativo por parroquias las administraciones zonales deberán definir sus criterios de priorización de proyectos, acorde a sus realidades y necesidades.

Se pone a consideración los siguientes criterios de la evaluación:

a) Zonas o barrios que presenten niveles de cogestión y/o corresponsabilidad.

b) Necesidades Básicas Insatisfechas de la población de la zona o barrio.

c) Prioridades definidas por los habitantes de las zonas o barrios (información levantada mediante meses de trabajo, talleres, asambleas, etc).

d) Densidad Poblacional y cantidad poblacional.

e) Obras de emergencia.

Es necesario que las Administraciones Zonales unifiquen los criterios con los cuales calificarán a todas sus parroquias, y los mismos deberán ser socializados con la SGCTYPC antes de aplicarlo.

7. ANEXOS

ANEXO 1. CUADRO PRESUPUESTARIO CON DESIGNACIÓN POR PARROQUIA

Cuadro Presupuestario con designación por parroquia

Administración Zonal: _____

Presupuesto Total: _____

Presupuesto Participativo: _____

PARROQUIA	PRESUPUESTO	%	Criterios para la designación del presupuesto

ANEXO 2. BASE DE DATOS CON EL REGISTRO DE CADA SOLICITUD

Base de datos con el registro de cada solicitud

Administración Zonal: _____

PARROQUIA	PRESUPUESTO	%	Criterios para la designación del presupuesto

ANEXO 3: MATRIZ DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y JURÍDICA DE LAS SOLICITUDES/DEMANDAS CIUDADANAS

Matriz adjunta en medio digital debido al tamaño. El mismo formato que se utilizará en la Dirección de Gestión del Territorio.

ANEXO 4: TABLA DE CALIFICACIÓN

Se irá priorizando las obras acorde al mayor puntaje hasta completar el cupo asignado presupuestariamente por parroquia.

Tabla de calificación por proyecto

Administración Zonal: _____
Parroquia: _____
Barrio/zona /sector: _____
Nombre del Proyecto: _____
Codificación: _____

CRITERIO	PARÁMETROS	PUNTAJE / 12
CORRESPONSABILIDAD O COGESTIÓN	TIENE	3
	NO TIENE	0
ACUERDO EN BARRIOS O SECTORES	ECISTE ACUERDO ENTRE LOS BARRIOS O SECTORES	3
	NO EXISTE ACUERDO ENTRE LOS BARRIOS O SECTORES	0
DISTRIBUCIÓN EN EL TERRITORIO	NO HA RECIBIDO OBRAS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS	3
	NO HA RECIBIDO OBRAS EN EL ÚLTIMO AÑO	0
ZONAS BENEFICIADAS	BENEFICIA A UN SOLO SECTOR O BARRIO	1
	BENEFICIA DE 2 A 4 SECTORES O BARRIOS	2
	BENEFICIA A MÁS DE 5 SECTORES O BARRIOS	3
PUNTAJE ADQUIRIDO		

Tabla de calificación General

Administración Zonal: _____
Parroquia: _____
Barrio/zona /sector: _____
Nombre del Proyecto: _____
Codificación: _____

Barrio/zona/sector:	Nombre del Proyecto	Codificación	Calificación	Aprobado (si/no)

Observaciones: Con esta matriz se dará lugar al acta final de la asamblea y el acuerdo de los proyectos a realizarse, es importante recalcar que a pesar de la matriz y de las calificaciones, las de la población o prioridades de solidaridad. Estos temas y decisiones deberán estar sustentando y justificados en las actas.

ANEXO 5: DOCUMENTO QUE AVALE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN.

Comité de Gestión

Administración Zonal: _____
Parroquia: _____
Barrio/zona /sector: _____
Nombre del Proyecto: _____
Codificación: _____

Nombre miembro	Cédula	Teléfono	Mail	Dirección	Representación / Cargo

ANEXO 6: ACTA DE CORRESPONSABILIDAD Y COMPROMISO

ACTA DE CORRESPONSABILIDAD Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LAS ASAMBLEAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

En la ciudad de San Francisco de Quito a los ..... del mes de ..... del 2014, comparecen a la suscripción de la presente Acta de Corresponsabilidad y Compromisos Adquiridos en las Asambleas de Presupuesto Participativo de la parroquia ..... Perteneciente a la Administración Zonal .....

Por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por el (Nombre del Administrador Zonal), en su calidad de Administrador Zonal y, por otra parte los vecinos abajo firmantes, que representan a la parroquia .....; quienes convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1.1 El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía de todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria".*

1.2 El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria".*

1.3 El Art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como *"el proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas".*

1.4 El Art. I. (59B) de la Ordenanza Metropolitana (187) que rige el Sistema de Gestión Participativa, Rendición de Cuentas y Control Social establece "Las administraciones zonales establecerán un porcentaje de su inversión a ser discutido, decidido y ejecutado en función de las prioridades fijadas por la comunidad y/o en base a específicos acuerdos de gestión compartida. Este porcentaje no será menor al 40% del total del presupuesto de inversión de la administración zonal respectiva".

1.5 Que durante el año ..... la Administración Zonal ha receptado demandas en espacios de participación (Asambleas, audiencias, cabildos, entrevistas) y/o de forma escrita (petitorios, oficios o comunicaciones varias) que han sido consensuadas por la ciudadanía.

1.6 Que en base a las demandas ciudadanas presentadas se realizó el proceso de presupuesto participativo.

1.7 En base a las demandas se ha verificado que las obras con viabilidad técnica, económica jurídica pueden entrar al análisis de priorización en la Asamblea de Presupuestos Participativos.

CLÁUSULA SEGUNDA: INVERSIÓN – PRIORIZACIÓN DE DEMANDAS Y PROPUESTAS.-

INVERSIÓN

No. de Proyectos: _____

Monto: _____

% de Inversión: _____

PRIORIZACIÓN DE DEMANDAS Y PROPUESTAS

En la Asamblea de Presupuesto Participativo se han priorizado la ejecución de las siguientes obras y/o proyectos:

Base de todos los proyectos calificados: (todas las tablas)

Tabla de calificación por proyecto

Administración Zonal: _____
Parroquia: _____
Barrio/zona /sector: _____
Nombre del Proyecto: _____
Codificación: _____

CRITERIO	PARÁMETROS	PUNTAJE / 25
CORRESPONSABILIDAD O COGESTIÓN	TIENE	4
	NO TIENE	0
ACUERDO EN BARRIOS O SECTORES	EXISTE ACUERDO ENTRE BARRIOS O SECTORES	4
	NO EXISTE ACUERDO ENTRE BARRIOS O SECTORES	0
DISTRIBUCIÓN EN EL TERRITORIO	NO HA RECIBIDO OBRAS EN LOS ÚLTIMOS 2 AÑOS	3
	NO HA RECIBIDO OBRAS EN EL ÚLTIMO AÑO	2
ZONAS BENEFICIADAS	BENEFICIA A UN SOLO SECTOR O BARRIO	2
	BENEFICIA A DE 2 A 4 SECTORES O BARRIOS	4
	BENEFICIA A MÁS DE 5 SECTORES O BARRIOS	6
PUNTAJE ADQUIRIDO		

Base de todos los Proyectos Priorizados

Tabla de calificación General

Administración Zonal: _____
Parroquia: _____
Barrio/zona /sector: _____
Nombre del Proyecto: _____
Codificación: _____

Barrio/zona/sector:	Nombre del Proyecto	Codificación	Calificación	Aprobado (si/no)

CLAÚSULA TERCERA: COMITÉ DE GESTIÓN.-

Con el propósito de realizar EL ACOMPAÑAMIENTO AL PROCESO DE EJECUCIÓN en el Presupuesto Participativo, se nombra el siguiente Comité de Gestión:

Comité de Gestión

Administración Zonal: _____
Parroquia: _____
Barrio/zona /sector: _____
Nombre del Proyecto: _____
Codificación: _____

Nombre miembro	Cédula	Teléfono	Mail	Dirección	Representación / Cargo

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS.-

Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras priorizadas en la Asamblea de Presupuesto Participativo:

Comité de Gestión:

Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras priorizadas en las Asambleas de Presupuesto Participativo, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal.

CLÁUSULA QUINTA: CORRESPONSABILIDAD.-

Con fundamento en el Art. 31 de la Constitución de la República del Ecuador que establece: *"Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía".*

Los vecinos de la parroquia se comprometen a:

Programa	Acciones de corresponsabilidad a realizarse por parte de la ciudadanía	Puntaje	Monto Aproximado de Inversión

CLÁUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor.